RAD: 11003103004202200186

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIECISÉIS (16) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Se reconoce personería al Dr. **Juan Camilo Luna Álvarez**, como apoderado judicial del demandado **Andrés Sanmiguel Castaño**, en los términos del poder allegado a folio 12 pdf.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado contesto la demanda en tiempo y formulo excepciones y objeción al juramento estimatorio, cumpliendo con la carga procesal de remitir el escrito a la parte demandante.

Así mismo se tiene en cuenta que la parte demandante se pronunció sobre las excepciones de mérito formuladas por la demandada.

De la objeción al juramento estimatorio, se corre traslado por cinco (5) días al extremo demandante.

Notifíquese,

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 113
Hoy: 19 de Diciembre de 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria